

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

DATOS GENERALES DE LA SECRETARÍA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	SECRETARIA DE PLANEACION
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	SECRETARIA DE PLANEACION
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	GERTRUDIS PERALTA VASQUEZ
2. N° de proceso en el plan de compras:		2.1 Código Proyecto de Inversión BPIN No.200090
3. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<p>El Departamento del Atlántico a través de la Secretaría de Planeación, requiere los servicios de un (01) profesional con experiencia en Gestión Financiera Territorial o Finanzas Públicas territoriales, para que preste apoyo a la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional de la Secretaria de Planeación del Departamento del Atlántico, en las actividades de asistencia técnica, apoyo y acompañamiento municipal, en el área financiera y contable de los municipios del Departamento del Atlántico.</p> <p>Dentro de sus obligaciones deberá realizar revisión y análisis de la información financiera presupuestal y prestar acompañamiento en las actividades del reporte de información financiera y presupuestal municipal.</p> <p>ANTECEDENTES</p> <p>Una de las tantas obligaciones de las entidades territoriales en el área financiera, lo constituye el reporte de información del Formulario Único Territorial - FUT, el cual se define, como el instrumento de gestión territorial, a través del cual, se recolecta la información sobre la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, y demás información oficial básica, necesaria para efectos de realizar el monitoreo, seguimiento, evaluación y control.</p> <p>Sin embargo, en relación a la información del FUT, han quitado varias categorías de información para presentar, por parte de las entidades territoriales, no obstante, a la fecha, aún los municipios deben cumplir con este reporte.</p> <p>Al respecto se expidieron varias resoluciones y la última para darle cumplimiento al reporte fue la Resolución Reglamentaria Orgánica No.0048 del 30 de junio de</p>	



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

2021, dónde en el primer trimestre 2021 (enero a marzo) se reporta el 30 de julio y el acumulado del periodo comprendido entre el 1 de enero hasta el 30 de junio, con plazo de reporte hasta el día treinta (30) de agosto de 2021.

El FUT, fue creado inicialmente, por el artículo 31 de la Ley 962 de 2005, con el objeto de minimizar las cantidades de formularios que las entidades territoriales deben diligenciar a pedido de las entidades del orden nacional, el Ministerio del Interior y de Justicia coordinaron el diseño y la aplicación de un formulario común, cuando varios de ellos soliciten información de la misma naturaleza;

Posteriormente, el Formulario Único Territorial (FUT) se reglamentó parcialmente a través del Decreto 3402 de 2007.

Las entidades del nivel territorial presentarán el FUT a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP), administrado por la Contaduría General de la Nación, al cual accederán las Entidades del orden nacional que ostenten la calidad de usuario estratégico del sistema, y el Banco de la República.

La información de ejecución presupuestal de ingresos y gastos reportada a través del FUT, debe ser consistente y coherente con la información contable reconocida y revelada en los términos definidos en el Régimen de Contabilidad Pública.

El Decreto en mención establece que la información de ejecución presupuestal de ingresos y gastos reportada a través del FUT debe ser “consistente y coherente con la información contable reconocida y revelada en los términos definidos en el Régimen de Contabilidad Pública”.

La misma norma señala que el FUT “será de obligatorio diligenciamiento y presentación por parte de los departamentos, distritos y municipios”. Agrega que las entidades territoriales deberán incluir en él, además de la información solicitada de los diferentes sectores de competencia, la que corresponda a los recursos de educación y salud ejecutados por entidades diferentes.

La información reportada en el FUT, debe ser presentada con corte trimestral, por parte de los municipios, distritos y departamentos.

REPORTE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL (FUT) VIGENCIA 2021

Para el reporte presupuestal de la vigencia 2021, en lo que se refiere a las



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

entidades del gobierno nacional, que son las que administran el Formulario Único Territorial (FUT), se acordaron las directrices que a continuación se enuncian, las cuales, fueron acordadas en sesión del Comité Técnico del FUT, llevada a cabo el 30 de junio de 2021:

1. Las categorías FUT Registros Presupuestales y FUT Víctimas deberán ser reportadas por todas las entidades territoriales del país; municipios, distritos y departamentos en cada uno de los trimestres de la vigencia 2021.

2. Las Categorías: FUT Ingresos; FUT Gastos de Funcionamiento; FUT Gastos de Inversión; FUT Servicio de la Deuda; FUT Cuentas por Pagar; FUT Reservas; FUT Vigencias Futuras; FUT Ejecución Fondo de Salud; FUT Tesorería Fondo de Salud; y FUT Ejecución Presupuestal COVID 19 sólo se deberán reportar por parte de las entidades de la muestra definida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), a través de la Resolución No.027 del 12 de enero de 2021 y por las Entidades Certificadas en el sector Educación (ETC), que no hayan sido incluidas en la muestra definida en la mencionada Resolución, para cada trimestre de la vigencia 2021.

3. Se deben reportar las Categorías Resguardos 1,2 y 3 por las entidades que tengan en su jurisdicción Resguardos.

4. Se acordó no volver a solicitar la información referente a las Categorías FUT sobre Excedentes de Liquidez y Regalías 1 y 2.

De igual forma, se señaló, que es posible, que a partir del 2 de julio de 2021, se puedan generar actualizaciones al respecto.

De igual forma, se estableció que todas las entidades territoriales: municipios, distritos y departamentos, incluidas las mencionadas en el párrafo anterior, deberán reportar con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales (CCPET), posteriormente.

Los responsables del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la presentación y certificación de la información del Formulario Único Territorial - FUT, será el representante legal de la respectiva entidad territorial, el secretario de hacienda, y el contador público, a cuyo cargo esté la contabilidad de la entidad territorial.

El Decreto 3402 de 2007, que reglamentó el FUT, también creó la Comisión Intersectorial del FUT, integrada por los titulares o sus delegados de los



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

ministerios del Interior y de Justicia y de Hacienda; de los departamentos Nacional de Planeación, Administrativo Nacional de Estadística y Administrativo de la Función Pública, y por el Contador General de la Nación o su delegado.

El Formulario Único Territorial será de obligatorio diligenciamiento y presentación por el sector central de los Departamentos, Distritos y Municipios, y deberá incluir la información solicitada de los diferentes sectores de competencia de la respectiva entidad territorial.

En tal sentido la Secretaria de Planeación Departamental a través de la Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional, le corresponde de conformidad con sus funciones y obligaciones de coordinación e intermediación de la acción municipal, adelantar acciones de asistencia técnica y apoyo municipal a través de un proceso de seguimiento a la gestión financiera de las entidades territoriales del orden municipal del departamento del Atlántico, con miras a que los municipios reporten la información, datos y cifras dentro de los términos establecidos por la ley, con el objeto de fortalecer las finanzas públicas municipales.

Para tal efecto, y en cumplimiento a la obligación de las entidades territoriales el contratista deberá prestar apoyo a la Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional, mediante el acompañamiento a las secretarías de hacienda u oficinas contables de los municipios del departamento del Atlántico en el diligenciamiento y reporte de la información del Formulario Único Territorial - FUT, dentro de los plazos y términos de ley.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD.

Se justifica la necesidad del contratista para integrar el grupo de apoyo financiero e institucional municipal, por las siguientes razones:

Por las debilidades Institucionales de los municipios del Departamento del atlántico, notorias en el ordenamiento, uso y manejo de las finanzas públicas, evidenciadas en las visitas de seguimiento realizadas por los funcionarios de la secretaría de planeación departamental.

Por la falta de cumplimiento de sus obligaciones legales y misionales, expuestas en las altas cargas tributarias.

Por la falta de planificación en el direccionamiento de los recursos públicos por parte de los municipios del Departamento.



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

Debido al alto riesgo de incumplimiento en el reporte y cargue de información de recursos con destinación específica, debido al desconocimiento normativo y falta de capacitación y orientación de los servidores públicos responsables.

La escasa información de bases de datos de información contable y financiera, así como la organización y registro de la misma, hacen necesario continuar con el acompañamiento a los municipios del Departamento del Atlántico, mediante reforzamiento de la Secretaría de Planeación Departamental a través de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional con el fin de continuar brindándole el apoyo y la asistencia técnica que los municipios demandan en la consolidación de sus finanzas y el fortalecimiento Institucional y administrativo.

Las labores de asistencia técnica y seguimiento que de manera temporal y específica desempeñara el contratista se realizará bajo el marco de la acción municipal mediante la vinculación de personal especializado e idóneo, que acompañe a la entidad, en el cumplimiento de las obligaciones de apoyo, asistencia y acompañamiento Institucional de la Entidad, para el efecto realizarán seguimiento de las finanzas públicas, en la recolección, consolidación, revisión y elaboración de informes municipales de la situación Institucional y financiera de los municipios del Departamento del Atlántico.

La Secretaría de Planeación del Departamento del Atlántico, para el ejercicio de sus funciones cuenta dentro de su estructura funcional con tres (03) Subsecretarías a saber; Sistemas de Información y Proyectos; Direccionamiento Estratégico y la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional, siendo ésta última Subsecretaría la encargada de prestar servicios de apoyo y asistencia técnica financiera e institucional a los municipios del Departamento del Atlántico, a fin de que estos puedan consolidar sus finanzas y lograr fortalecer Institucional y administrativamente su gestión.

Las anteriores obligaciones se realizan con personal de planta de la Secretaría la cual, es insuficiente en razón a que deben atender las demás funciones de la secretaría, lo que hace necesario contratar personal externo que supla la necesidad, mediante el acompañamiento y apoyo a la Secretaría.

El apoyo y la asistencia técnica integral, que se proyecta prestar a los municipios del Departamento del Atlántico, en el área de las finanzas territoriales se encuentra fundamentada en el artículo 298 de la Constitución política, que señala "Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	<p>y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga.</p> <p>El proyecto que se pretende ejecutar, con el presente contrato se contempla en el actual Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico “Atlántico para la Gente”, VIGENCIA 2020 – 2023, dentro del Programa: “MEJORAMIENTO DE LA PLANEACION TERRITORIAL Y SECTORIAL”.</p> <p>A fin de apoyar el mejoramiento del proceso de recopilación, organización y montaje de la información presupuestal de los municipios y para el fortalecimiento de las finanzas públicas municipales a través del monitoreo y seguimiento de la situación Financiera e Institucional y cruce de base de datos de los Municipios del Departamento del Atlántico,</p> <p>Para tal efecto se hace necesario y procedente vincular un profesional idóneo, con experiencia en finanzas territoriales para que apoye a la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional de la Secretaria de Planeación del Departamento del Atlántico, en el ejercicio de las actividades de asistencia técnica y acompañamiento municipal, para el reporte de información financiera de las diferentes Categorías del Formulario Único Territorial – FUT. acorde a lo establecido en el contrato a suscribir y para el cuál fue específicamente contratado de conformidad con las normas legales vigentes reguladoras del sector y de acuerdo a los principios de la administración pública y la estructura organizacional y la necesidad de la entidad.</p>								
4. Objeto contractual (descripción general):	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL COMO APOYO AL PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA FINANCIERA DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.								
4.1. Clasificación UNSPSC:	<table><tr><td>ITEM</td><td>Clasificación UNSPSC</td><td>Producto</td></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL</td></tr></table>			ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto							
1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL							
5. Especificaciones para la vinculación de contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia.		Persona Natural. Acreditar Título Profesional de Contador Público y Especialización en Gestión Financiera Pública o Finanzas Publicas						



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

		Territoriales y una experiencia profesional de 15 meses.
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	N/A
6. Obligaciones del Contratante:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 	
7. Obligaciones generales del Contratista:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. 2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales 3. Cumplir de buena fé el objeto del contrato. 4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas. 6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente. 7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones. 8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados. 9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 11. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar. 12. Y demás actividades encomendadas por la Secretaria de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe. 	
8. Obligaciones específicas del	CONTRATISTA	Prestar el apoyo y la asistencia técnica



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

Contratista:	INDIVIDUAL (relacionar las obligaciones especifica las cuales deben ser concordantes con la propuesta)	<p>que los municipios demanden en el área financiera, presupuestal y contable y, en el diligenciamiento y reporte de la información financiera.</p> <p>Presentar al Supervisor del contrato, el Organigrama de desarrollo y avance contractual a realizar en los municipios del departamento del Atlántico.</p> <p>Organizar y ejecutar las reuniones presenciales o virtuales para el seguimiento y la realización del apoyo y la asistencia técnica municipal, acorde a las necesidades institucionales para efectos de verificar y ejecutar el reporte y monitoreo de la información.</p> <p>Levantar las respectivas actas y listados de asistencia y demás documentos escritos o virtuales que demuestren y soporten el desarrollo y ejecución del objeto contractual.</p> <p>Elaborar los informes de avance del proceso de asistencia técnica adelantada y Presentar al final del contrato un informe con los soportes correspondientes sobre el cumplimiento o incumplimiento de los municipios del Departamento del Atlántico y las causas y observaciones.</p>
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	N/A
9. Plazo de Ejecución:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el plazo del contrato el cual deberá expresarse en meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).	El plazo del contrato es de Ocho (08) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	N/A
10. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	El contrato se ejecutará en el territorio del Departamento del Atlántico. Siendo la sede contractual la ciudad de BARRANQUILLA / ATLÁNTICO.	
11. Modalidad de Selección:	<p>Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.</p> <p>Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p>	
12. Valor Estimado del contrato:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el valor del contrato el cual debe incluir todos los impuestos directos e indirectos, y considerar la duración del mismo).	El valor del contrato es de CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHO MIL, OCHOCIENTOS PESOS M.L. (\$47.008.800.00)
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	N/A
13. Forma de Pago:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (los honorarios de los contratistas se pagarán mensualmente de acuerdo a la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).	El Pago se efectuará mediante ocho (08) pagos parciales iguales, por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL, CIEN PESOS M/L (\$5.876.100.00), previa presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

		impuestos a que haya lugar.	
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)		N/A
14. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	NUMERO:	VER ANEXO	
	VALOR:	VER ANEXO	
	FECHA:	VER ANEXO	
15. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato):	Nombre del Funcionario:		SANDRA RAQUEL FERNANDEZ MAJANA
	Identificación del Funcionario:		45.499.037
	Cargo del Funcionario:		SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
	Dependencia:		Secretaría de Planeación
16. Análisis del Riesgo:	VER ANEXO		
17. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	N/A		
FIRMAS Y APROBACIONES			
Firma quien proyectó el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	NOMBRE:	GERTRUDIS PERALTA VASQUEZ	
	CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
	FECHA:	Enero 2021	
	FIRMA:		



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

Firma responsable (Secretario de despacho)	NOMBRE:	MADELAINE CERTAIN ESTRYPEAUT
	CARGO:	Secretaria de Planeación Departamento del Atlántico
	FECHA:	Enero 2021
	FIRMA:	

